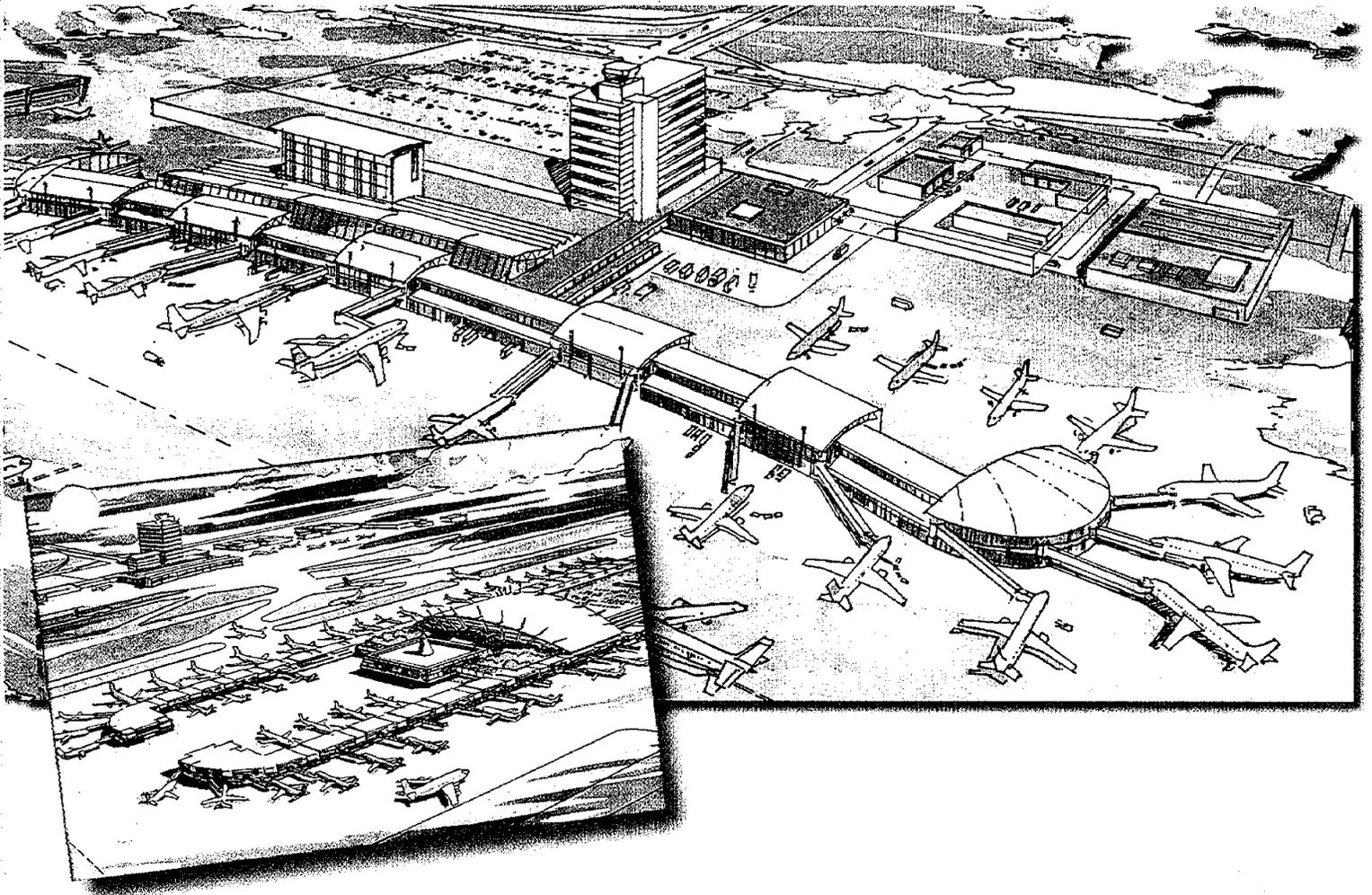


0001

C Licitación Pública Especial Internacional concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Sobre 1 Copia 2



Presentada al:
**Comité Especial de Aeropuertos de
La Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI
República del Perú**

Flughafen
Frankfurt/Main AG



COSAPI
A. RETAMOSO Y PARTIDARIO

Por Consorcio Frankfurt-Bechtel-Cosapi

A handwritten signature in cursive script, likely belonging to a representative of the consortium.

TABLA DE CONTENIDOS DEL SOBRE 1

Declaración Jurada de Compromiso de Constitución de la Sociedad Concesionaria (Formulario N°12 del Anexo N°3 de las Bases)

Contrato de Concesión (5 originales incluidos en sobre adjunto al Sobre 1 – Original únicamente)

Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica (conforme al modelo del Formulario N°8 del Anexo N°3 de las Bases)

Declaración Jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N°9 del Anexo N°3 de las Bases

ANEXO N°3
FORMULARIO N°12
Referencia: Inciso 6.5.1

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, y para efectos de lo requerido bajo las Bases de la Licitación Pública Internacional para la concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (los términos no definidos en la presente tienen los mismos significados como en las Bases) declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Si somos favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro, nos constituiremos en una Persona jurídica de naturaleza mercantil con domicilio en la República del Perú y conforme a las leyes vigentes de dicho país.
2. El Operador Principal que suscribe será titular de por lo menos el 15% del capital social de la Persona jurídica a constituirse.
3. La Persona Jurídica a constituirse tendrá la finalidad exclusiva de administrar, operar, mantener e invertir en las actividades desarrolladas o por desarrollarse en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.
4. Nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral de Lima y Callao o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Punto 1.6 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: Lima, 26 de octubre del 2000.

Firma: 
Nombre: Gustavo Morales Valentín
Cargo: Representante Legal
Entidad: Consorcio Frankfurt-Bechtel-Cosapi y
en representación de Cosapi S.A.

Firma: Aletta von Massenbach
Nombre: Aletta von Massenbach
Cargo: Representante legal de Flughafen
Frankfurt Main/Aktiengesellschaft
Operador Principal

Firma: Fernando Alberto Romeu
Nombre: Fernando Alberto Romeu
Cargo: Representante Legal
Entidad: Bechtel Enterprises International, Ltd.

CONTRATO DE CONCESION

5 originales del Contrato de Concesión están incluidos en el Original del Sobre 1 únicamente (ver Sobre 1 – Original).

CARTA FIANZA N° D193-236212

San Isidro, 26 de Octubre del 2000

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA FOPRI
Paseo de la República 3361
San Isidro
Lima 27, Perú.-

Carta Fianza No. D193-236212
Vencimiento: 26.03.2001

De nuestra consideración:

" Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores **FLUGHAFEN FRANKFURT / MAIN AKTIENGESELLSCHAFT, BECHTEL ENTERPRISES INTERNATIONAL, LTD. Y COSAPI S.A. MIEMBROS DEL CONSORCIO FRANKFURT-BECHTEL-COSAPI**, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD10,000,000.00), en favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las bases de la Licitación Pública Internacional convocada por el Comité Especial de Aeropuertos para la entrega en Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (los términos no definidos en la presente tienen los mismos significados como en las bases).

Asimismo, dejamos constancia que esta garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado adjudicatario por el Comité Especial de Aeropuertos y no cumpla con sus obligaciones en la fecha de cierre de la Licitación antes mencionada.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la Dirección Ejecutiva FOPRI de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

El pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito por el Director Ejecutivo FOPRI-COPRI, en nuestras oficinas ubicadas en Av. Juan de Arona 893, San Isidro.

Para honrar esta fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa Libor mas un margen (Spread) de 2%.

La Tasa Libor será la máxima establecida por el cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo esta fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la oferta económica y hasta el día 26 de Marzo de 2001 (90 días hábiles posteriores a la adjudicación de la Buena Pro)."

Atentamente,
BANCO DE CREDITO DEL PERU

JOSE ALVARADO VELET
Firmante

BICARDO URRUTIA V.
Apoderado

Dirección donde debe ser requerido su pago: Av. Juan De Arona 893, San Isidro
Banco de Crédito del Perú



ANEXO N°3
FORMULARIO N°9
Referencia: Inciso 6.5.4

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, y para efectos de lo requerido bajo las Bases de la Licitación Pública Internacional para la concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (los términos no definidos en la presente tienen los mismos significados como en las Bases) declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados en las Credenciales permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que el Postor Calificado, sus accionistas o socios o integrantes, los accionistas y/o socios de sus integrantes, y cualquier Empresa Vinculada de cualquiera de ellos no posee participación alguna directa en algún otro Postor Calificado.

Lugar y fecha: Lima, 26 de octubre del 2000

Firma: 
Nombre: Gustavo Morales Valentín
Cargo: Representante Legal
Entidad: Consorcio Frankfurt-Bechtel-Cosapi
Postor Calificado